



## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista que la municipalidad realiza una inversión en arreglo y equipamiento de camal municipal, porque consideramos la siguiente reforma a la ordenanza de tasas de faenamiento de acuerdo a la articulación con COOTAD y la Constitución de la república del Ecuador, nos permite a los Gobierno Municipales crear suprimir o reformar las ordenanzas, previo las necesidades que presenten.

Por esta razón, presentamos la presente reforma a la “**ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**” para mejorar y garantizar a la ciudadanía local productos inocuos aptos para el consumo humano, y así dar servicio de calidad a los introductores.

Dotar ordenanzas a la Dirección de Desarrollo Local de GADMCG, ya tiene bajo su responsabilidad a la jefatura de Camal Municipal de Cantón Guamote que debe realizar control y manejo en el funcionamiento del camal municipal.

Por otro lado la municipalidad ha realizado inversión en cuanto a mejoramiento y equipamiento del camal Municipal, es así que la municipalidad debe generar ingresos propios.





## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 281 inciso primero de la Constitución de la República de Ecuador, Dispone La Soberanía alimentaria constituye un objeto estratégico y una obligación del Estado para garantizar que la personas, comunidades, pueblos y nacionales alcance la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados en forma permanente.

Que, el código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, determina en su Art. 54 las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y entre otras en el literal L) dice; “Prestar servicio que satisfagan necesidades colectiva respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de Gobierno, así como la elaboración manejo y expendio de víveres; servicio de faenamiento, Plazas de Mercados y cementerios”.

Que, el código orgánico de organización Territorial, COOTAD, Autonomía y Descentralizado Municipal en su Art. 186 inciso 2° dispone que “cuando su decisión del Gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o patrimoniales que hubieren figado para los servicios públicos, aplicando el principio de justicia redistributiva.

Que, con fecha 25 de octubre de 2016, se aprobó la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, publicado en la Edición Especial No. 1007 del 25 de abril de 2017.

Que, es necesario, reformar la ordenanza, con las regulaciones necesarias para el cumplimiento y óptimo funcionamiento del Camal Municipal del Cantón Guamote.

En uso de sus atribuciones legales expide la siguiente:

### ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

**Art. 1.-** Sustitúyase el texto del Art.7 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, por el siguiente:

*“Art. 7.- “El Administrador exigirá al usuario del servicio la presentación de los documentos necesarios para el ingreso del ganado bovino, ovino y otros a los corrales de reposo del camal, como es el correspondiente certificado Sanitario de movilización Interna (CSMI)”*





## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE



**Art. 2.-** Sustitúyase el texto del Art. 38 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, por el siguiente:

*”Art. 38.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, a través de la dirección Financiera designara a un recaudador para el manejo del sistema de cobro de servicio del faenamiento que presta el Camal Municipal, de acuerdo a las siguientes tasas:*

<i>Detalle</i>	<i>Costo</i>	<i>Observación</i>
<i>Ganado Mayor (bovinos)</i>	<i>17,00</i>	<i>Incluye lavado e viseras.</i>
<i>Ganado Menor (ovinos)</i>	<i>2,50</i>	<i>No incluye lavado de viseras.</i>
<i>Cuarto Frio</i>	<i>1,00</i>	<i>Por cada 24 horas</i>
<i>Lavado de viseras de ovinos.</i>	<i>0,50</i>	<i>Para persona particulares</i>
<i>Candados de seguridad.</i>	<i>5,00</i>	<i>Deberán ser emitido por el GADMCG</i>
<i>Guías de movilización externa de canales y subproductos</i>	<i>3,00</i>	<i>Fuera de los límites de Cantonales.</i>
<i>Guías de Movilización interna de canales y de subproductos.</i>	<i>1,00</i>	<i>Dentro de los limites Cantonales</i>

**Art.3** Sustitúyase el texto del literal j) del Art. 44 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote.

*“j) De manera obligatorio los Vehículos que transporten los productos y subproductos cárnicos a los diferentes centros de expidió dentro y fuera de los limites cantonales, deberán hacerlo con la correspondiente guía de movilización emitida por el Camal Municipal del Cantón Guamote.*

*Los vehículos que transportan carne fuera de los límites provinciales deberán obligatoriamente poseer el candado de seguridad, y para el transporte intraprovincial de ser necesario deberán poseer candados de seguridad emitidos de GADMCG.”*

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** En todo lo que no sea parte de ésta Reforma, se estará a lo dispuesto a la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal del cantón Guamote, publicado en la Edición Especial No. 1007 del 25 de abril de 2017.

**SEGUNDA.-** Esta reforma, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y Página Web.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo





**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE  
REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GUAMOTE**



Descentralizado Municipal del cantón Guamote, a los 29 días del mes de enero de 2019.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro  
**ALCALDE DEL GADMC- GUAMOTE**

Diana Guagcha Zula  
**SECRETARIA DE CONCEJO  
DEL GADMCG**

**CERTIFICO:** Que, la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en primer debate en sesión ordinaria del 09 de octubre del 2018; y, en segundo debate en sesión ordinaria del 29 de enero del 2019.

Diana Guagcha Zula  
**SECRETARIA DE CONCEJO  
DEL GADMCG**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Guamote, 01 de febrero de 2019

Diana Guagcha Zula  
**SECRETARIA DE CONCEJO  
DEL GADMCG**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.-** Guamote, 01 de febrero de 2019.- Vistos: por cuanto **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del





**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE  
REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GUAMOTE**



Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.- **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro  
**ALCALDE DEL GADMC- GUAMOTE**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.-** Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en la fecha señalada. **Lo Certifico.-**

Diana Guagcha Zula  
**SECRETARIA DE CONCEJO  
DEL GADMCG**

